

Jesús Huerta de Soto

Lecciones de economía: día 32.

Una propuesta de reforma del sistema bancario. La teoría del coeficiente de caja del 100%. La historia moderna de las teorías a favor del coeficiente de caja del 100% para los depósitos a la vista. Propuesta de reforma del sistema bancario del Profesor Huerta de Soto. Análisis de las ventajas del sistema propuesto. Contestación a las posibles objeciones a nuestra propuesta de reforma monetaria. Análisis económico del proceso de reforma y transición hacia el sistema monetario y bancario propuesto

UNA PROPUESTA DE REFORMA DEL SISTEMA BANCARIO LA TEORÍA DEL COEFICIENTE DE CAJA DEL 100%

1/5. LA HISTORIA MODERNA DE LAS TEORÍAS A FAVOR DE LA PROPUESTA DEL COEFICIENTE DE CAJA DEL 100%

Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos, Jesús Huerta de Soto, pág 557.



Ludwig von Mises (Austria, 1881-1973).

El primer economista que propone en [el siglo XX] establecer un sistema de banca con un **coeficiente de caja del 100% para los depósitos a la vista** fue Ludwig von Mises en la primera edición de su libro sobre La teoría del dinero y del crédito, publicado en 1912.

Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos, Jesús Huerta de Soto, pág 558.

Mises, en La Teoría del Dinero y del Crédito: "es evidente que la única manera de eliminar la influencia humana sobre el sistema crediticio es **suprimir toda ulterior emisión de medios fiduciarios**. La idea básica de la ley de Peel mantiene su vigencia, debiéndose incluir la emisión de crédito en forma de saldos bancarios en la prohibición legislativa de una manera aún más completa que en la Inglaterra de su tiempo."

Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos, Jesús Huerta de Soto, pág 558.

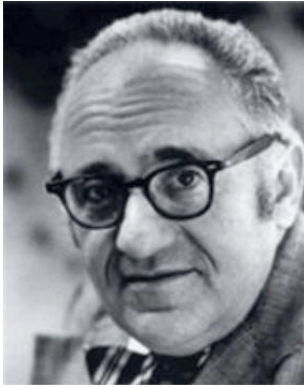
Ver el debate entre la escuela monetaria y la escuela bancaria el día 31 (vídeo 11).



Friedrich August von Hayek (Austria, 1899-1992)

En su notable Monetary Nationalism and International Stability, publicado en 1937, F.A. Hayek se refiere de nuevo al establecimiento de un sistema bancario basado en un **coeficiente de caja del 100%**.

Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos, Jesús Huerta de Soto, pág 564.



Murray Newton Rothbard (EEUU, 1926-1995)

En 1962 el profesor Murray N. Rothbard, en su ya clásico artículo titulado "The Case for the 100 Percent Gold Dollar" [propone] un sistema de banca libre con un coeficiente de **reserva del 100%**, la abolición del banco central, y el establecimiento de un **patrón-oro** puro. Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos, Jesús Huerta de Soto, pág 566.

Rothbard acompaña su análisis económico de un estudio multidisciplinar, básicamente de naturaleza jurídica, dirigido todo él a demostrar que el ejercicio de la banca con un coeficiente de reserva del 100% no es sino la lógica consecuencia de la **aplicación de los principios tradicionales del derecho al campo bancario**.

Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos, Jesús Huerta de Soto, pág 566.



Maurice Félix Charles Allais (Francia, 1911-2010).

En Europa, la defensa de un sistema bancario sometido a un **coeficiente de caja del 100%** ha sido abanderada por el francés Maurice Allais, Premio Nobel de Economía en 1988... [Aunque] propone el mantenimiento del **banco central** como responsable último del control y **crecimiento de la base monetaria** (a un porcentaje prefijado del **2% anual**).

Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos, Jesús Huerta de Soto, pág 568.

Maurice Allais no hace sino seguir en este sentido la antigua tradición de la Escuela de Chicago a favor del coeficiente de caja del 100% para hacer más efectiva y previsible la política monetaria de los gobiernos.

Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos, Jesús Huerta de Soto, pág 569.

La prescripción de la Escuela de Chicago a favor del **coeficiente de caja del 100%** se inició con un escrito anónimo de 6 páginas que, con el título de "Banking and Currency Reform", el 16 de marzo de 1933 hicieron circular Henry C. Simons, Lloyd W. Mints, Aaron Director, Frank H. Knight, Henry Schultz, Paul H. Douglas, Albert G. Hart y otros.

Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos, Jesús Huerta de Soto, pág 569.

Realizaron sucesivas aportaciones a este plan de reforma Albert G. Hart, Henry C. Simons, Fritz Lehmann, Frank D. Graham, Irving Fisher, Henry C. Simons, Lloyd W. Mints y, finalmente, Milton Friedman, en 1959, en su libro "Un programa de estabilidad monetaria y reforma bancaria"

La propuesta del coeficiente de reserva del 100%, en general los teóricos de la Escuela de Chicago la han defendido exclusivamente por razones pragmáticas, al pensar que con este requisito la **política monetaria del gobierno sería más fácil y predecible**. Los teóricos de Chicago pecaban, por tanto, de **ingenuidad** al pensar que los gobiernos podrían y querrían desarrollar en todas las circunstancias una política monetaria estable.

Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos, Jesús Huerta de Soto, pág 572.

Henry C. Simons defiende el coeficiente de caja del 100% con la finalidad básica de restaurar el completo **control por parte del gobierno sobre la cantidad de dinero** en circulación y su valor. Dinero, Huerta de Soto, pág 570.

2/5. NUESTRA PROPUESTA DE REFORMA DEL SISTEMA BANCARIO

Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos, Jesús Huerta de Soto, pág 573.

La propuesta de reforma del sistema bancario que se deduce lógicamente del análisis realizado en este libro consiste, por un lado, en someter las instituciones relacionadas con el mercado financiero a los **principios tradicionales del derecho** y, por otro, en suprimir los organismos gubernamentales que hasta ahora se han dedicado a controlar y dirigir el sistema financiero.

Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos, Jesús Huerta de Soto, pág 573.

Ver el debate entre la escuela monetaria y la escuela bancaria el día 31 (vídeo 11). Ver "El proceso bancario de expansión crediticia" el día 26 y "La teoría austriaca del ciclo económico" el día 29 (vídeos 10 al 12).

1.- Privatización del dinero

La total libertad de elección de moneda. Se trata de privatizar la moneda, **eliminando la intervención del Estado** y del banco central en cuanto a su emisión y control de valor. Esto exige derogar las disposiciones de curso legal que obligan por la fuerza a todos los ciudadanos a aceptar, incluso en contra de su voluntad, como medio liberatorio de todos los pagos, la unidad monetaria emitida por el Estado.

Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos, Jesús Huerta de Soto, pág 574.

El dinero es una institución que surge de forma espontánea, al igual que el derecho, el lenguaje y otras instituciones jurídicas y económicas,... Solamente la prueba, a lo largo del proceso evolutivo y espontáneo del mercado, puede hacer que prevalezcan las instituciones más adecuadas para la cooperación social,...**debemos ser especialmente recelosos de las propuestas de crear una moneda artificial.**

Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos, Jesús Huerta de Soto, pág 574.

Sobre el dinero como institución ver el día 19 (vídeos 1 al 4).

Teorema regresivo del dinero (ver día 19, vídeo 8):

- El precio del dinero hoy depende de la demanda monetaria hoy
- **La demanda monetaria hoy depende del precio del dinero ayer**
- **El dinero que escogió libremente la sociedad fue el oro:** día 19 (vídeos 1 al 4)
- Posteriormente, los gobiernos lo expropiaron e impusieron leyes de curso forzoso para el papel moneda que emitían sus bancos centrales: ver día 31 (vídeo 11)

Nuestra propuesta, por tanto, se basa en **privatizar el dinero actual sustituyéndolo por su equivalente metálico en oro, y dejando que el mercado retome su libre evolución** a partir del momento de la transición, bien confirmando al oro como dinero de general aceptación, o bien dando entrada de manera espontánea y paulatina a otros patrones monetarios.

Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos, Jesús Huerta de Soto, pág 576.

2.- Sistema de completa libertad bancaria

Con esta segunda propuesta queremos indicar que es preciso **derogar** la legislación bancaria y eliminar los bancos centrales y, en general, **cualesquiera organismos gubernamentales dedicados a controlar e intervenir el mercado financiero o bancario**. Las empresas bancarias han de poder establecerse con completa libertad, tanto en lo que se refiere a su objeto social como a su forma jurídica.

Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos, Jesús Huerta de Soto, pág 576.

3.- Actividad bancaria sometida a los principios tradicionales del derecho

El ejercicio de la actividad bancaria ha de estar sometido a los principios tradicionales del derecho y que éstos exigen el mantenimiento, en todo momento, de un **coeficiente de reserva del 100% en relación con los depósitos realizados a la vista** en los bancos.

Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos, Jesús Huerta de Soto, pág 576.

Ver "Diferencias esenciales entre el depósito irregular y el préstamo" el día 22 (vídeo 1) e "Intentos de justificación jurídica de la banca con reserva fraccionaria para depósitos a la vista" el día 25.

Refiriéndonos al caso español, podría derogarse la totalidad de la legislación bancaria y sustituirla simplemente por unos nuevos artículos 180 y 182 del **Código de Comercio**:

Artículo 180: Los bancos conservarán en metálico en sus cajas **la totalidad** del importe de los depósitos y cuentas corrientes y de los billetes en circulación. La misma obligación debe ser cumplida por todas aquellas personas físicas y jurídicas que, en fraude de ley, realicen negocios jurídicos que enmascaren un verdadero contrato de depósito de dinero.

Artículo 182: El importe de los billetes en circulación, unidos a la suma representada por los depósitos y las cuentas corrientes, no podrá exceder, en ningún caso, del importe de la reserva metálica **de que disponga cada banco en cualquier momento**.

Dinero, Huerta de Soto, nota 39, pág 577.

¿Cómo sería el sistema financiero y bancario en una sociedad enteramente libre?



Israel Meir Kirzner (Reino Unido, 1930).

Siguiendo a Israel M. Kirzner, podemos afirmar que **es imposible llegar a saber hoy** el conocimiento y las instituciones que de manera espontánea irán creando libremente los empresarios que participen en el sistema financiero y bancario del futuro, si pueden actuar sin sufrir ningún tipo de coacción institucional procedente del Estado y sometidos, simplemente, al marco jurídico de normas en sentido material que exige el funcionamiento de todo mercado. Dinero, Huerta de Soto, pág 578.

En un mundo con banca libre sometida al derecho podemos suponer que habría:

- **Fondos de inversión** con participaciones negociadas en el mercado
- Entidades dedicadas a proporcionar servicios de pago, transferencias, contabilidad y caja
- Entidades dedicadas a la **extracción, diseño y oferta de los diferentes dineros privados**

A diferencia de lo que sucede ahora, la intermediación financiera y la creación de dinero serían dos actividades **separadas**.



Carter Glass y Henry B. Steagall, promotores de la Banking Act de 1933.

La Glass-Steagall Act (1933-1999) separaba la banca de los EEUU en dos grupos: **banca comercial** (de depósito, créditos a corto plazo) y **banca de inversión** (créditos a largo plazo).

En ausencia de la situación ideal cabe defender leyes que, como la Glass-Steagall Act que **separa la banca comercial de la de inversión**, acercan el funcionamiento de la banca al que pensamos que tendría en un mercado libre.

3/5. ANÁLISIS DE LAS VENTAJAS DEL SISTEMA PROPUESTO. Vamos a estudiar en este apartado las principales ventajas comparativas que un **sistema bancario libre sometido al derecho**, con un coeficiente de caja del 100 por cien, **y utilizando un dinero completamente privado** (oro), tiene frente al sistema de planificación central financiera (banco central) que actualmente controla el sistema bancario y financiero de todos los países.

Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos, Jesús Huerta de Soto, pág 580

Ver la propuesta de reforma del sistema bancario el día 32 (vídeo 2).

1. El sistema propuesto evita las crisis bancarias

Si se exige, en consonancia con los principios tradicionales del derecho en el depósito irregular, que el que reciba dinero en depósito mantenga en todo momento un tantumdem equivalente al 100% del dinero recibido, es evidente que **los depositantes podrán retirar en cualquier momento el importe depositado** sin someter a ninguna tensión financiera a los correspondientes bancos. *Dinero, Huerta de Soto, pág 580.*

Sobre el banco de Ámsterdam ver el día 24 (vídeo 6).

2. El sistema propuesto evita las crisis económicas de carácter cíclico

En estas circunstancias [reserva del 100%] **no sería posible que se produjese una expansión artificial del crédito** sin que, previamente, se hubiese verificado un crecimiento paralelo del ahorro voluntario y real de la sociedad. En estas condiciones, **no cabe concebir que se produzca una distorsión de la estructura productiva**, resultado de la descoordinación entre el comportamiento de los agentes económicos que invierten y el de aquellos que ahorran.

Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos, Jesús Huerta de Soto, pág 581.

Sobre el concepto de doble disponibilidad ver el día 25 (vídeo 4). Ver también "El proceso bancario de expansión crediticia" el día 26 y "La teoría austriaca del ciclo económico" el día 29 (vídeos 10 al 12).

Ver los efectos del crédito financiado con ahorro previo el día 29 (vídeos 5 al 9).

Quedarían sin poder evitarse aquellas crisis aisladas y puntuales que tuvieran su origen, por ejemplo, en guerras, catástrofes naturales y fenómenos parecidos que, por afectar rápida y súbitamente a la confianza de los agentes económicos y a sus valoraciones de preferencia temporal, dieran lugar a **shocks sobre la estructura productiva** que exigieran importantes y dolorosos reajustes. *Dinero, Huerta de Soto, pág 582.*

3. El sistema propuesto es el más conforme con el derecho de propiedad

El respeto al derecho de propiedad en un depósito de bien fungible exige que el depositario guarde, custodie y mantenga en todo momento **a disposición del depositante el 100% del tantumdem**. Ver día 22 (vídeo 1).

4. El modelo propuesto fomenta un crecimiento económico estable y sostenido, que reduce al máximo las tensiones y los costes de transacción laborales y de otro tipo relacionados con el desarrollo económico.

Nos hemos acostumbrado a vivir en economías maniaco-depresivas y hemos adaptado nuestro comportamiento a un esquema inestable y perturbador de desarrollo económico.

En el modelo propuesto [con patrón oro y coeficiente de caja del 100%] **el sistema monetario sería rígido e inelástico**, tanto en lo que se refiere al crecimiento de la cantidad de dinero en circulación como, sobre todo, en lo que respecta a sus posibles disminuciones o contracciones. *Dinero, Huerta de Soto, pág 584.*

Si la productividad crece más deprisa que la masa monetaria **nuestra capacidad adquisitiva tiende a subir.**

Ver "El proceso de contracción crediticia" el día 26 (vídeo 9).

Sobre el "mancamento della credenza" (escasez del crédito) durante las crisis del XIV y el XVI en Florencia ver los días 23 (vídeo 11) y 24 (vídeo 2)

5. El sistema propuesto acabaría con la febril especulación financiera y los negativos efectos que se derivan de la misma

Cerrar la caja de Pandora de la creación de dinero por parte de los bancos a través de la expansión crediticia supone, igualmente, **eliminar los incentivos** que generan a nivel individual todo tipo de comportamientos sin escrúpulos y fraudulentos, **y que tan negativamente afectan corrompiendo los hábitos pautados del ahorro y trabajo bien hecho**; es decir, del esfuerzo económico efectuado de manera constante, honesta, responsable y con las miras puestas en el largo plazo. *Dinero, Huerta de Soto, pág 586.*

6. El sistema propuesto reduce al mínimo las funciones económicas del Estado y, en particular, permite eliminar el banco central

La **reserva fraccionaria** de los depósitos a la vista provoca la insolvencia de la banca (día 29, vídeos 10 al 12) e impulsa a que tanto los depositantes como los banqueros demanden la creación de un **banco central** como prestamista de última instancia que, para poder inyectar la liquidez necesaria, **elimina el patrón oro** y establece leyes de curso forzoso para su moneda fiduciaria (día 31, vídeo 11).

Con patrón oro y coeficiente de caja del 100% para los depósitos a la vista ya no se desencadenan crisis económicas y **no tiene sentido que exista un banco central.**

7. El sistema propuesto es el más compatible con el sistema democrático

Uno de los principios más importantes del sistema democrático es que **la financiación de las actividades públicas ha de ser objeto de discusión y decisión explícita** por parte de los representantes políticos. El sistema actual de monopolio en la creación de dinero por parte de un organismo público y de banca ejercida con un coeficiente fraccionario de reservas permite que se cree de la nada capacidad adquisitiva a favor del Estado y de determinados particulares y empresas, en perjuicio del resto de la ciudadanía.

Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos, Jesús Huerta de Soto, pág 588.

8. El sistema propuesto fomenta la cooperación armoniosa y pacífica entre las naciones

Puede afirmarse, sin riesgo de cometer un error, que **la inflación ha alimentado e impulsado el desarrollo de los conflictos bélicos**: si los ciudadanos de las naciones implicadas en cada uno de ellos hubieran sido conscientes de su verdadero coste, o bien se habrían evitado a tiempo mediante los correspondientes mecanismos democráticos, o se habría exigido a los gobiernos una salida negociada mucho antes de que se alcanzaran los increíbles grados de destrucción y daño a la humanidad que por desgracia históricamente han generado.

Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos, Jesús Huerta de Soto, pág 590.

Las guerras se financian normalmente con inflación y por eso tienden a transmitir la monstruosa idea de que son beneficiosas para la economía.

4/5. CONTESTACIÓN A LAS POSIBLES OBJECIONES A NUESTRA PROPUESTA DE REFORMA MONETARIA

Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos, Jesús Huerta de Soto, pág 591.

1. Los bancos desaparecerían al perder su razón de ser y su principal fuente de ingresos

Lo único que **perderían** los bancos si se establece un coeficiente de caja del 100% es la **posibilidad de crear créditos ex nihilo**, es decir, no respaldados por un aumento del ahorro voluntario. De esta manera se imposibilitaría que el sistema bancario en su conjunto expandiera artificialmente el crédito, y con ello la oferta monetaria, generando ciclos recurrentes de auge y depresión. Dinero, Huerta de Soto, pág 591.

Quedarían abiertas para el negocio bancario toda una serie de **líneas de actividad legítimas**: verdadera intermediación en el crédito, banca de depósitos (con un coeficiente del 100%), servicios de pagos, transferencias y contabilidad, custodia y gestión de valores mobiliarios, alquiler de cajas y cofres de seguridad, etc., etc. Ver Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos, Jesús Huerta de Soto, pág 591.

Sobre el banco de Ámsterdam ver el día 24 (vídeo 6).

2. El sistema propuesto disminuiría en gran medida el crédito, haciendo subir el tipo de interés y dificultando el desarrollo económico.

Se contesta junto a la objeción nº 6.

3. El modelo propuesto penalizaría a los que se benefician del presente sistema bancario y financiero.

No es exacto argumentar que actualmente los depositantes perciben importantes prestaciones (en forma de servicios de caja, pago y contabilidad) sin pagar por las mismas, pues de hecho **el coste de estas prestaciones es íntegramente asumido** (de forma explícita o implícita) **por los propios depositantes**. *Dinero, Huerta de Soto, pág 594.*

"There's no such a thing as a free lunch".

En el sistema propuesto de coeficiente de reserva del 100 por cien, el poder adquisitivo de las unidades monetarias depositadas, no sólo se mantendría inalterado, sino que, como ya hemos visto, **crecería de una forma suave y constante**. Este importantísimo beneficio para todos los ciudadanos puede considerarse muy superior a la supuesta "ventaja" de percibir un tipo de interés explícito que a duras penas logra compensar la desvalorización del dinero. Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos, Jesús Huerta de Soto, pág 594.

Ver la ventaja nº 4 del sistema propuesto el día 32 (vídeo 3).

4. El coeficiente de reserva del 100% es una intervención de carácter administrativo contraria a la libertad contractual de las partes

Hemos visto los días 21, 22 y 25 que el **derecho de propiedad** exige que, en todo depósito de bien fungible, el depositario guarde, custodie y mantenga en todo momento a disposición del depositante el 100 % del tantumdem.

5. Es imposible evitar que las “innovaciones” financieras hagan resurgir la banca con reserva fraccionaria.

El primer comentario que tenemos que hacer a esta objeción es que, aunque la misma estuviera justificada, no supone ni siquiera un ápice de argumento en contra de tratar de lograr el objetivo ideal de **definir y defender adecuadamente los principios tradicionales del derecho** de propiedad en relación con los depósitos a la vista.

Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos, Jesús Huerta de Soto, pág 597.

Es relativamente sencillo para cualquier juez u observador imparcial analizar si el trasfondo de una operación permite la retirada en cualquier momento de los fondos inicialmente depositados y si, desde el punto de vista subjetivo, los seres humanos se comportan considerando que determinados títulos son dinero, es decir, un medio de intercambio generalmente aceptado y dotado en todo momento de una liquidez perfecta. *Dinero, Huerta de Soto, pág 599.*

2. El sistema propuesto disminuiría en gran medida el crédito, haciendo subir el tipo de interés y dificultando el desarrollo económico.

6. El sistema propuesto no permitiría que la oferta monetaria creciera al mismo ritmo que el desarrollo de la economía.

El tipo de interés (tasa social de preferencia temporal) es la guía que tienen los empresarios para saber cuánto pueden alargar los procesos productivos, ver día 28 y día 29 (vídeos 5-9). **Tipos de interés manipulados** impulsan a invertir mal el ahorro, ver día 29 (vídeos 10 al 12), y **empobrecen a toda la sociedad.**

7. El mantenimiento de un patrón-oro puro con un coeficiente de reserva del 100% sería muy costoso en términos de recursos económicos y, por tanto, actuaría como una rémora para el desarrollo económico.

Es obvio que imprimir papel-moneda es muchísimo más "barato" que extraer oro... No se trata de comparar meramente el coste de producción del oro frente al coste de producir papel-moneda, sino que es preciso, en todo caso, **comparar los costes globales (directos e indirectos) derivados de uno y otro sistema monetario.**

Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos, Jesús Huerta de Soto, pág 604.

Roger W. Garrison, «The Costs of a Gold Standard»: «Los verdaderos costes de un patrón fiduciario basado en papel-moneda deberían tener en cuenta (1) los costes impuestos a la sociedad por las diferentes facciones políticas en su intento por ganar el control de la máquina de emitir dinero, (2) los costes impuestos por los grupos especiales de interés en su intento de persuadir al responsable de la emisión de dinero para utilizar su autoridad imprimiendo más dinero en beneficio del grupo especial de interés de que se trate, (3) los costes en forma de la mala asignación de recursos inducida por la inflación que con carácter general ocurre en la economía siempre que la autoridad monetaria sucumbe a las presiones políticas de los grupos privilegiados de interés, y (4) los costes en los que incurren las empresas en su intento de predecir qué hará en el futuro la autoridad monetaria y de protegerse frente a las acciones y consecuencias probables pero siempre inciertas de la irresponsabilidad monetaria. Teniendo en cuenta estas consideraciones **no es difícil creer que un patrón oro cuesta menos que un patrón basado en el dinero fiduciario.**»

Dinero, Huerta de Soto, nota 84, pág 605.

Yo añadiría, además, el elevado coste que se deriva de mantener todo el entramado mundial de bancos centrales y organizaciones internacionales (Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, etc.) con sus bien pagados funcionarios, etc

Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos, Jesús Huerta de Soto, pág 606.

8. El establecimiento de un sistema como el propuesto haría que el mundo dependiera excesivamente de países que, como Sudáfrica y la extinta Unión Soviética, han sido hasta ahora los mayores productores de oro

Aunque estos países participen con una proporción importante en la nueva producción de oro de cada año..., sin embargo **la importancia relativa** de esos nuevos volúmenes de producción en relación con los stocks de oro actualmente existentes en el mundo (y que, dado su carácter inmutable e indestructible, se han ido acumulando a lo largo de la historia de la civilización) **es prácticamente insignificante** (no superior al 0,5% al año).

Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos, Jesús Huerta de Soto, pág 607.

Ver "John Law y el sistema bancario de Francia el siglo XVIII" el día 24 (vídeo 7).

9. El supuesto fracaso del coeficiente del 100% de reserva en la Argentina del General Perón.

El sistema argentino de Perón pretendió impedir la creación expansiva de créditos por parte del sistema bancario privado. Pero sustituyó tal actividad por una **creación expansiva de créditos** sin respaldo de ahorro real aún mayor, protagonizada **por parte del Banco Central y del propio Estado**, por lo que, a fin de cuentas, el daño que hizo sobre el sistema monetario, financiero y económico del país fue todavía mas profundo. Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos, Jesús Huerta de Soto, pág 610.

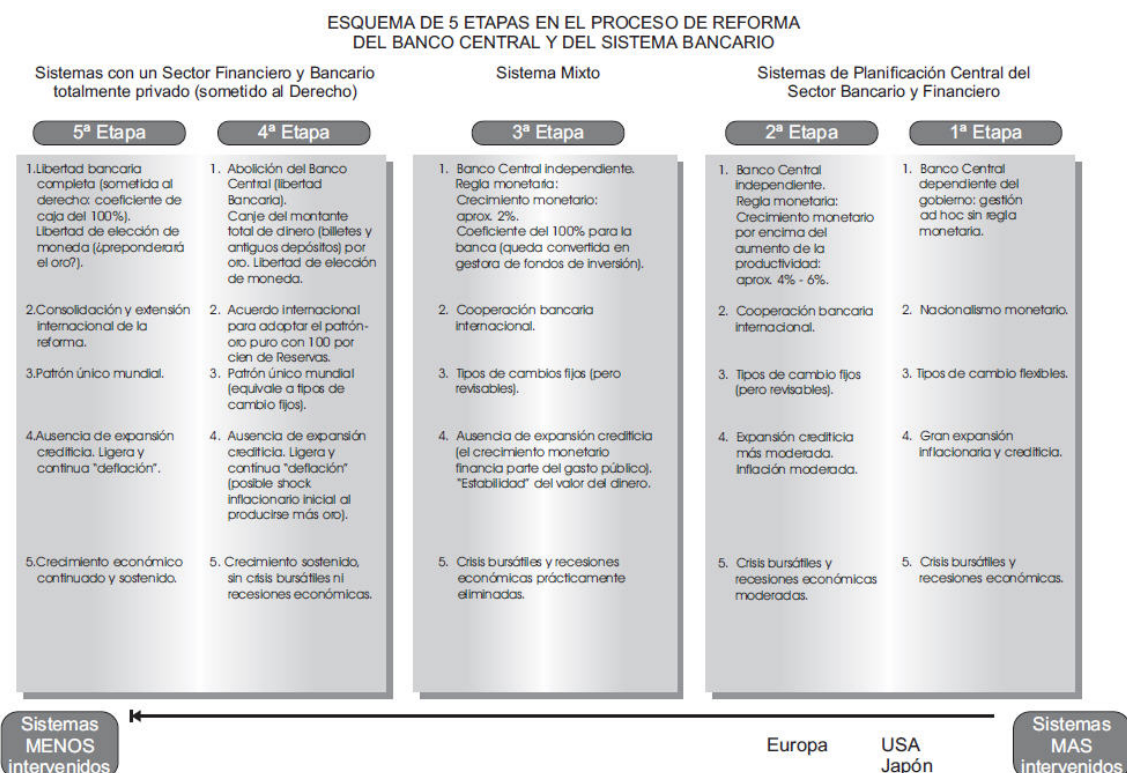


10. La reforma propuesta no podría llevarse a cabo por ningún país aislado, sino que exigiría un difícil y costoso acuerdo internacional.

El establecimiento de tipos de cambios fijos, pero revisables, entre los diferentes países podría hacer que las naciones de un área económica se vieran obligadas a **seguir el liderazgo de aquellos Estados que decidieran dar pasos** más seguros y claros **en la dirección ideal**, iniciándose de esta manera una tendencia irresistible hacia la consecución del objetivo propuesto. Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos, Jesús Huerta de Soto, pág 611.

5/5. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROCESO DE REFORMA Y TRANSICIÓN HACIA EL SISTEMA MONETARIO Y BANCARIO PROPUESTO

Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos, Jesús Huerta de Soto, pág 611.

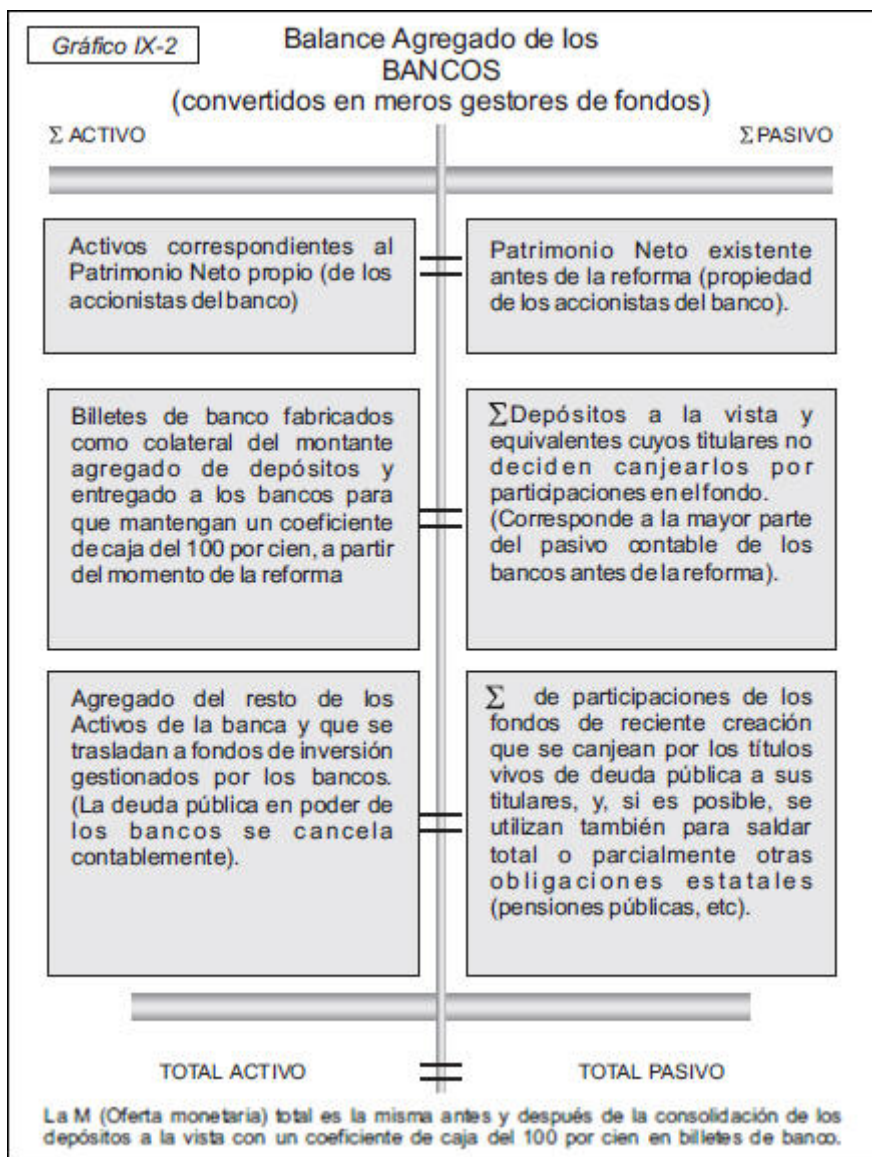


1ª ETAPA - sistemas más intervenidos: planificación central del sector bancario y financiero

5ª ETAPA - sistemas menos intervenidos: en los que el banco central ha sido abolido y la banca funciona en un régimen de completa libertad sometida al derecho -con un coeficiente de caja del 100%

[El] gran aumento en el precio del oro [debido a la demanda monetaria] daría lugar, con carácter inicial, a un **importante incremento en su oferta**, lo cual provocaría un shock inflacionario, difícil de cuantificar, que, sin embargo, sólo se experimentaría **una sola vez** y no tendría graves efectos distorsionadores sobre la estructura productiva real.

Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos, Jesús Huerta de Soto, pág 622.



Es claro que la emisión de estos billetes de curso legal por parte del banco central **no será en forma alguna inflacionaria**, pues servirá, única y exclusivamente, para consolidar el montante total de depósitos a la vista (y sus equivalentes), siendo transferidos dichos billetes como colateral a todos y cada uno de los bancos por un importe idéntico al de sus correspondientes depósitos. *Dinero, Huerta de Soto, pág 616.*

De esta manera se lograría de inmediato establecer el principio del coeficiente de caja del 100%, **debiéndose prohibir que los bancos volvieran a conceder en el futuro préstamos con cargo a depósitos a la vista**, que en todo caso siempre habrían de quedar perfectamente equilibrados con el mantenimiento de una reserva (en forma de billetes en poder de los bancos) íntegramente igual al volumen de depósitos a la vista o equivalentes.

Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos, Jesús Huerta de Soto, pág 616.

Si quiere defenderse un sistema financiero y monetario verdaderamente estable, que inmune en la medida de lo humanamente posible de crisis y recesiones a nuestras economías, será preciso establecer:

(1) la completa libertad de elección de moneda, a partir de un patrón metálico (oro) por el que habrían de canjearse todos los medios fiduciarios hasta ahora emitidos.

(2) el sistema de libertad bancaria.

y (3) lo más importante, que todos los agentes implicados en el sistema de libertad bancaria a partir de ahora estén sometidos y cumplan, en general, las normas y **principios tradicionales del derecho** y, en particular, el principio de acuerdo con el cual nadie, ni siquiera los banqueros, puede gozar del privilegio de prestar aquello que les ha sido depositado a la vista (es decir, un sistema bancario libre con un coeficiente de reserva del 100%).

Dinero, Crédito Bancario y Ciclos Económicos, Jesús Huerta de Soto, pág 629.